

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, informándole que la parte interesada dio cumplimiento al auto n.º 216 del 29 de febrero del 2024. Queda para proveer.

Palmira, Valle, 22 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 427
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V). VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se procederá en los términos de los artículos 37, 38 y 595 del Código General del Proceso.

En merito, de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR con amplias Facultades al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 378-16160 perteneciente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe, que se encuentra ubicado Carrera 34 No. 39 – 70 de la ciudad de Palmira–Valle del Cauca y que es de propiedad de la demandada ANASTASIA MANCILLA RODRIGUEZ identificada con la C.C. n.º 31.858.653.

Comuníquese al comisionado que la presente se fundamenta en los artículos 37, 38 y 595 del Código General del Proceso, para su efecto.

SEGUNDO: FACÚLTAR al comisionado para nombrar secuestre, fijarle sus Honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario

TERCERO: UNA VEZ diligenciado, DEVUELVASE a su lugar de origen el Despacho Comisorio n.º 131 de fecha 18 de septiembre de 2023, procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍ (V).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 051 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5116f832c1d4d4fc08b2452da9c72a805e66d234e45f5abe49d736c0ed499a66**

Documento generado en 29/05/2024 11:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>